

En Los Ángeles, CA, a 23 de agosto de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Luis García Martín, director del centro del Instituto Cervantes en Los Ángeles, CA, actúa en nombre y representación del Instituto Cervantes, organismo público creado por Ley 7/1991 del 21 de marzo, con domicilio en c/ Alcalá, 49 – 28014 Madrid.

Y de otra, D. A. Luis Arambilet A., presidente de la Federación Iberoamericana de Academias de Artes y Ciencias Cinematográficas FIACINE, integrada, en la actualidad, por trece academias representantes de las cinematografías desarrolladas en los países iberoamericanos, comprendiendo las actualmente existentes, así como las que puedan crearse y vincularse en el futuro. FIACINE se constituye y registra en la República de Colombia, tiene como su domicilio la ciudad de Bogotá. Dirección CRA. 20 # 36 – 37. No obstante, el ámbito del desarrollo de actividades se establece principalmente en los países iberoamericanos

EXPONEN

- I. Que el Instituto Cervantes es una organización sin ánimo de lucro fundada por el Gobierno de España en 1991. Su misión es promover la enseñanza del español y fomentar el conocimiento de las culturas de los países de habla hispana. Dada la identidad de la ciudad de Los Ángeles —la capital cinematográfica del mundo—, el Instituto Cervantes dedicará un esfuerzo especial a potenciar las artes audiovisuales en español.
- II. Que la intención fundamental de FIACINE es impulsar la promoción del cine iberoamericano dentro de las propias naciones de la comunidad iberoamericana, así como en otros países; defender la industria cinematográfica y audiovisual; realizar todo tipo de contratos y/o convenios nacionales e internacionales con entidades públicas o privadas a favor de FIACINE; y analizar la situación de la industria y del propio cine en Iberoamérica.

De acuerdo con lo anterior, las partes **convienen**:

Primero.- El Instituto Cervantes de Los Ángeles y FIACINE determinan firmar un acuerdo de cooperación, después de las conversaciones mantenidas entre ambas partes, en las que se manifestó el interés mutuo de realizar actividades y acciones conjuntas para la promoción del cine en español en Estados Unidos y más específicamente en Los Ángeles.

Segundo.- El presente acuerdo contempla los siguientes términos:

1. Por parte del Instituto Cervantes en Los Ángeles (ICLA):

- a) ICLA pone a disponibilidad de FIACINE el uso la sala de proyecciones del Instituto Cervantes de Los Ángeles para la proyección de películas iberoamericanas seleccionadas previamente por FIACINE y acordadas por las partes, asumiendo los gastos del alquiler de la sala y del proyccionista.
- b) ICLA concede autorización para usar, además de la sala de proyecciones, el área de recepción colindante, así como su jardín, sitios en la planta baja del citado inmueble de Los Ángeles, CA.
- c) Las proyecciones se incluirán en el programa cultural del ICLA. De lo contrario (cuando se trate de eventos privados exclusivos impulsados por FIACINE para sus socios) los gastos de alquiler de sala y proyccionista correrían a cargo del productor.
Dicho gasto dependerá del formato de la película y tendrá que ser abonado al ICLA por parte del productor de la película, previa factura.
- d) ICLA pone a disponibilidad de FIACINE la sala de reuniones y las instalaciones del Instituto para el uso de los productores miembros de FIACINE (para reuniones, entrevistas con los medios, etc.) durante su estancia en Los Ángeles.
- e) ICLA se compromete a ayudar con la convocatoria de asistencia a las películas, en colaboración con FIACINE, teniendo en cuenta a la hora de realizar la convocatoria el perfil de cada película y el interés/motivo de la proyección.

2. Por parte de FIACINE:

- a) FIACINE se compromete a elaborar una selección de proyecciones individuales y/o ciclos de películas iberoamericanas que incluirán las candidatas a los premios Oscar y Globos de Oro.
- b) Se compromete a gestionar los derechos de las películas para dichas proyecciones.

Tercero.- Procedimiento para coordinar y confirmar las proyecciones

- 1) El programa de proyecciones será consensuado por ambas partes.




- 2) Las fechas y horario de la proyección de las películas tendrán que ser pactadas por ambas partes y autorizadas por el ICLA, dependiendo de la disponibilidad de la sala de proyecciones.

Cuarto.- Promoción y logística

- 1) Se incluirán los logos del ICLA y de FIACINE en las invitaciones y en la medida de lo posible en el material promocional adicional.
- 2) Sera responsabilidad de FIACINE hacer llegar al ICLA el material para el visionado.

Y para que conste ambas partes firman el presente documento y su Anejo I, por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicados.

En Los Ángeles, CA. A 23 de agosto de 2023

Por el Instituto Cervantes

Por FIACINE

